

cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 4 de mayo de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de mayo de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 326-DF/89, interpuesto por Waldo Galán Caballero.

En el recurso contencioso-administrativo n.º 326-D.F./89, interpuesto por D. Waldo Galán Caballero, contra acuerdo de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se separaba provisionalmente con carácter preventivo del cargo de auxiliar administrativo, con destino en el Negociado de Seguimiento del Servicio de Investigación de Universidades de la Consejería de Educación y Ciencia, se ha dictado sentencia con fecha 13.12.1989, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Estimar el recurso interpuesto por el Produrador D.º Ana M.ª Carballo Millares, en nombre de D. Waldo Galán Caballero, contra acuerdo del Director General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 26.1.89 que le suspendió provisionalmente, con carácter preventivo, por un período de seis meses, como auxiliar administrativo con destino en el Negociado de Seguimiento del Servicio de Investigación de Universidades, que anulamos por violar el artículo 24 de la Constitución Española, y condenamos a la Administración al abono de las cantidades indebidamente retenidas».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 4 de mayo de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 6 de abril de 1990, de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la creación de la Caja Delegada en la sección de administración de las Facultades y Servicios Técnicos Centralizados del Campus del Río San Pedro.

La Facultad de Ciencias y sus Departamentos, la Facultad de Ciencias del Mar y los Servicios Centralizados de Informática, de Microscopía Electrónica, de Espectrometría de Masas y de Difracción de rayas X, para el desarrollo de sus necesidades financieras en lo referente a pagos de menor cuantía, contarán con una Caja Delegada a la que la Universidad de Cádiz anticipará fondos permanentemente y con carácter de extrapresupuestarios.

La Caja Delegada de la Sección de Administración de las Facultades y Servicios Centralizados del Campus, tendrá por delegación expresa del Excm. y Mgfco. Sr. Rector a su cargo la ejecución de cuantos pagos menores (por importe de hasta 50.000 ptas. como máximo) a los centros mencionados se les originen para el cumplimiento de sus funciones y éstos contraigan con acreedores directos o bien intermediarios (perceptores de anticipos con carácter de a justificar) para la consecución de sus fines.

La descentralización/desconcentración financiera siquiera sea referido a pagos de menor cuantía es una fórmula que con carácter de experimental la Universidad de Cádiz instrumenta a fin de conseguir agilizar la rigidez que todo sistema centralizado comporta y hacer asimismo efectivo el principio de disponibilidad de liquidez de los fondos asignados para hacer frente a gastos corrientes y o los de las subvenciones específicas para la investigación universitaria.

En consecuencia, el Rector de la Universidad de Cádiz Resuelve:

1. Se crea la Caja Delegada de la Sección de Administración de las Facultades y Servicios Centralizados de la Universidad de Cádiz ubicados en el Campus Universitario del Río San Pedro.

2. La finalidad de la Caja Delegada es recibir los fondos que la Universidad de Cádiz le anticipe por el sistema de Caja-fija mediante Pagos a Justificar, para atender las necesidades de los centros mencionados, exclusivamente en cuanto se refiere a pagos a terceros menores de 50.000 Ptas.

3. El ejecutor de los pagos será el Jefe de la Sección de la Administración de las Facultades y Servicios Centralizados del Campus ordinariamente y el Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Ciencias extraordinariamente y en su ausencia.

4. La situación de los fondos de los anticipos de la Caja-fija será en la Caja Postal.

5. La disposición de fondos será bajo firma indistinta de los ejecutores mediante órdenes de transferencias y cheques.

6. La denominación de la cuenta será: Universidad de Cádiz, anticipos de Caja Fija para la Admon. de Facultades y Servicios del Campus Universitario. El domicilio estará en: Facultad de Ciencias, Polígono Río San Pedro, s/n., apartado de correos número 40, 11510-Puerto Real, Cádiz.

7. La procedencia única de los fondos será de: Universidad de Cádiz y los intereses que la cuenta produzca se ingresarán periódicamente en la cuenta de la Universidad del Banco de España o en otra cuenta distinta en la propia Caja Postal.

8. Se autoriza a la Gerencia de la Universidad a establecer las normas contables y administrativas necesarios para el funcionamiento de la Caja Delegada creada por la presente Resolución.

Cádiz, 6 de abril de 1990.— El Rector, José Luis Romero Palanco

RESOLUCION de 26 de abril de 1990, de la Dirección General de Educación Compensatorio y Promoción Educativa, por lo que se hace público el fallo del I Concurso Escolar: Día de Andalucía.

Convocado por Orden de 8 de enero de 1990 (BOJA núm 18 de 27-2-90) el Concurso Escolar: Día de Andalucía para alumnos de E.G.B. y E.E.M.M. esta Dirección General Informa:

Primero: El Jurado al que hace referencia el capítulo octavo de la referida Orden, quedó constituido por las siguientes personas:

Don Joaquín Risco Acedo. Director General de Educación Compensatorio y Promoción Educativa.

Don Alberto Moreno Navarro. Jefe de Servicio de Programas y Planes Especiales.

Don Manuel Babio Walls. Jefe del Servicio de Formación Profesional.

Don Bernardo Cimiano Algarrada. Director C.P. Mota Salado. San Jerónimo. Sevilla.

Don José Carmona Toledano. Director C.P. Diego de Riaño. Bellovista. Sevilla.

Don Rafael Rojas Bueno. Secretario.

Segundo: Examinados los trabajos presentados, el Jurado decidió otorgar los premios a los autores de los trabajos por los equipos de alumnos que se relacionan, dirigidos por los profesores que figuran en cada equipo.

1. Alumnos:

Félix García Hermasillo

Juan Manuel Lamo Herrera

Ana María León Capa

María Angeles García Ramírez

Antonio Lobato Rodríguez

Profesor:

Don Cristóbal Martín Roncero

Centro Escolar: C.P. El Carambolo. Almería s/n. Telf s/n.....Camas (Sevilla)

2. Alumnos:

Juan Carlos Sánchez Prieto

Carlos Javier Pulido Luque

Francisco Román Moreno

José Manuel Rodríguez Álvarez

Laura Santos Matallanes
 Profesor:
 Don Marcelino Saucedo Sanromán
 Centro Escolar: C.P. Cervantes. León de San Francisco s/n. Telf.
 414 09 79. 41410 Carmona. Sevilla.

3. Alumnos:
 Sandra Miró Ramos
 María Belén Sepúlveda Gallego
 Lorena Ramos López
 Antonio Martín Vera
 Toñi Castillo Aguilar
 Profesor:
 Don José L. Núñez Jurado
 Centro Escolar: C.P. Los Angeles Málaga. Psje. Covadonga s/n.
 Telf....Arroya de los Angeles (Málaga)

4. Alumnos:
 Concepción Moreno Solís
 Encarnación Pelado Pérez
 Vicenta Berzosa García
 Antonio Camacho Gómez
 José Córdoba Villegas
 Profesor:
 Don Adolfo Crespo Espinosa
 Centro Escolar: E.P. S.A.F.A. Puerta de Madrid 4. Telf....237 40
 Andújar (Jaén).

Tercero: Del mismo modo el Jurado acuerda conceder una Mención Especial, por la cualidad y extensión del material apto, al trabajo presentado por:

Centro Escolar:
 C.P. Rural «La Hinojosa». Iglesias s/n. Telf....El Margen-Cullar
 (Granada).

Cuarto: El Jurado acuerda felicitar a todos los profesores y alumnos participantes por el gran interés registrado y la originalidad de los trabajos presentados.

Sevilla, 26 de abril de 1990.-El Director General, Joaquín Risco Acedo.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 26 de abril de 1990, de la Dirección General de Juventud, por la que se regula la oferta de promoción de actividades juveniles para el Programa Verano Joven 90.

La Dirección General de Juventud continuando con su política de promoción cultural, ocio y tiempo libre que contempla el "Programa Andalucía Joven" por la presente Resolución regula la oferta de Promoción de Actividades Juveniles para 1.990, durante la temporada estival, dando cumplimiento a su vez, a lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 10 de julio de 1.987, de la Consejería de Cultura, por la que se regula el funcionamiento y las normas de utilización de las instalaciones juveniles, y en virtud de la facultad conferida por la Disposición Final Primera de la Orden anteriormente citada.

La oferta de promoción de actividades de vacaciones para jóvenes. Programa "Verano Joven 90", comprenda noventa y tres proyectos en sus diferentes modalidades de campamentos y colonias, turismo juvenil, campos de trabajo voluntarios, granjas-escuelas, campismo y alberguismo, senderismo y aventuras, cursos y escuelas de verano. Este programa oferta 4.464 plazas para jóvenes menores de 25 años, que deben ser solicitadas de forma individual.

El objetivo que la Dirección General de Juventud persigue con este programa es atender la creciente demanda individual de los jóvenes andaluces en el campo del ocio y del tiempo libre.

A tal fin vengo a resolver:

PRIMERO. PLAN DE ACTIVIDADES.

Se oferta en el Anexo I el plan de actividades de vacaciones para jóvenes, programa denominado "Verano Joven 90", especificándose de cada actividad una clave identificativa de la provincia organizadora, la denominación de la actividad, su modalidad, el lugar donde se celebra, la forma de alojamiento, la fecha, el número de plazas, la edad y la cuota.

SEGUNDO. SERVICIOS QUE COMPRENDE.

La oferta de promoción supone la inscripción individual permitiendo al joven disponer de los siguientes servicios:

1. Un programa de actividades de carácter sociocultural, recreativo, formativo, de convivencia etc... que posibilite la participación del joven.
2. Alojamiento en régimen de albergues juveniles y de scampades.
3. Manutención en régimen de pensión completa.
4. El material necesario para las actividades.
5. Un equipo de monitores y educadores especialistas en las actividades programadas. Se cumple así el requisito establecido en la normativa vigente de que los menores vayan acompañados de sus monitores.
6. Atención sanitaria de primeros auxilios y seguro de accidente.

El transporte para la incorporación y retorno no está incluido dentro de los servicios que se prestan.

TERCERO. PARTICIPANTES.

De acuerdo con las plazas disponibles podrán solicitar su participación en la actividades los jóvenes andaluces o residentes en Andalucía con edades comprendidas entre los 8 y 25 años, según se especifica para cada actividad.

También podrán participar jóvenes de otras Comunidades del Estado, o del extranjero, en régimen de intercambio recíproco y previamente concertado.

CUARTO. TURNOS.

Las actividades programadas tienen una duración mínima de 7 días y máxima de 20, a realizar durante los meses de julio, agosto y septiembre de 1.990.

QUINTO. BOLETIN DE SOLICITUD.

Las solicitudes deberán formularse obligatoriamente en el impreso que figura como Anexo II de la presente Resolución.

Cada joven podrá solicitar las actividades que le interesen cumplimentando un boletín de solicitud para cada una de ellas.

En el caso de solicitar varias actividades que coincidan en las fechas, sólo se tendrá en cuenta a efectos de sorteo la primera de ellas.

Para el supuesto de acogerse a la tarifa reducida (ver base 10), deberá adjuntarse al Boletín de solicitud fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta de 1.988, o en su caso, certificación de estar exento de declarar.